

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE 24 DE AGOSTO DE 2.015 (SESION N.º. 8/2015).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Daniel Morales Barrera

SRES. CONCEJALES

D^a. Aránzazu Gutiérrez Ávila

D^a. Tatiana Brito Gutiérrez

D. Wilmer Quintero Espinosa

D. David Éibar Correa Castañeda

D. Juan Manuel García Casañas

D. David D. Pérez Fonte

D^a. Oihana Reyes González

D^a. M^a. Dolores Padrón Zamora

D. Juan Luis González Padrón

D^a. Raquel Armas Cabrera

En Valverde, Isla del Hierro, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las diez horas del día veinticuatro de agosto de 2.015 se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. D. Daniel Morales Barrera, y actuando como Secretario D. Juan Pablo Martín González.

SR. SECRETARIO

D. Juan Pablo Martín González

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, estando constituido válidamente el Pleno, pasándose a continuación a dar comienzo con arreglo al Orden del Día.

A/ Parte Decisoria

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No formulándose ninguna observación al acta de la sesión extraordinaria de 8 de julio de 2015 que ha sido enviada por correo electrónico, con anterioridad, se declara aprobada por unanimidad dicha acta,

2. APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2014

Dada lectura por el Sr. Secretario, del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior, Personal, Economía y Hacienda –Especial de Cuentas-, en sesión de 20 de agosto de 2.015, en el que se expresa:

“Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 18-08-2.015, del siguiente tenor:

“Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 22-4-2.015, adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la Cuenta General del Presupuesto de 2.014 formulada por el Sr. Interventor de la Corporación y rendida por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo exigido en los arts. 209 a 212, ambos inclusive, de la Ley del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resultando que esta Cuenta General del ejercicio de 2.014 integrada, exclusivamente por la correspondiente al

Ayuntamiento de Valverde, al no existir Organismos Autónomos ni sociedades mercantiles dependientes ha sido formada por la Intervención Municipal, con arreglo a lo establecido en estas disposiciones:

a/ Arts.208 y 209 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b/ Título VI, Capítulos 1º y 2º de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 17 de Julio de 1.990

Comprobado que la Cuenta General está formada e integrada por todos los documentos, anexos y justificantes que exige el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 17-7-1.990, los cuales se ajustan a las reglas contables de aplicación, cuadrando, y concordando las cifras de cada uno de los estados, estimándose en forma favorable su rendición por la Alcaldía.

Vistos los informes con reparos incorporados a la Cuenta y formulados por la Intervención Municipal a lo largo del año 2.014, a los efectos del art. 218 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Enterados del informe emitido al respecto por la Secretaría-Intervención de la Corporación, de fecha 14 de abril de 2.015, dando cuenta de las incidencias económicas a lo largo del año 2.014 con las advertencias que en el mismo se contienen.

Tras deliberación, esta Comisión, eleva al Pleno el siguiente Dictamen:

“PRIMERO: Informar favorablemente la procedencia de la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 2.014 y cuyo Estado de Remanente de Tesorería ofrece el siguiente resumen:

COMPONENTES	AÑO 2014		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos Líquidos		3.720.195,65		3.258.935,35
2. (+) Derechos Pendientes de cobro		970.590,64		1.541.984,75
- (+) del Presupuesto corriente	244.029,40		487.040,87	
- (+) de Presupuestos cerrados	729.010,87		1.055.542,20	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.449,63		598,32	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		318.951,65		224.941,84
- (+) del Presupuesto corriente	142.351,26		58.826,61	
- (+) de Presupuestos cerrados	126,78		0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	176.703,30		166.115,23	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	229,69		0,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		4.371.834,64		4.575.978,26
II. Saldos de dudoso cobro		716.531,05		1.055.542,20
III. Exceso de financiación afectada		255.309,57		587.015,57
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		3.399.994,02		2.933.420,49

SEGUNDO: Exponer al público dicha cuenta durante el plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar sus reclamaciones, reparos u observaciones la cual sería examinada nuevamente por esta Comisión. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

TERCERO: En el supuesto de no producirse alegaciones se entenderá elevado a definitivo, remitiéndose el expediente al Pleno para su aprobación.”

Resultando que dicha Cuenta fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 68, de 8 de mayo de 2.015 y en el Tablón de Anuncios Municipal, durante el plazo establecido en el artº. 212.3 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que durante el mismo se haya formulado alegación, observación o reclamación alguna.

Considerando, por ende, que procede la aprobación de la Cuenta General en los términos en que ha sido rendida.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, eleva al Pleno las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO: Prestar aprobación a la Cuenta General del Presupuesto de 2.014, por el Pleno, en los términos en que ha sido rendida.

SEGUNDO: Someter dicha Cuenta a rendición de la Audiencia de Cuentas de Canarias, según sea requerida por ésta, conforme exige el artº. 215.5 del R.D.L. 2/2000, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Tras deliberación esta Comisión por unanimidad eleva Dictamen al Pleno proponiendo la aprobación de la Propuesta de la Alcaldía”.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad, ratificarse en el Dictamen de la Comisión.

3. INFORME DE FISCALIZACION DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS DE LOS SERVICIOS DE MERCADO.

Dada lectura por el Sr. Secretario, del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior, Personal, Economía y Hacienda –Especial de Cuentas-, en sesión de 20 de agosto de 2.015, en el que se expresa:

“Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 18-08-2.015, del siguiente tenor:

“Dada cuenta de la Comunicación recibida de la Audiencia de Cuentas de Canarias (R.E. nº. 3339, de fecha 10-08-2.015) en la que se expresa:

“Adjunto se remite el “Informe de Fiscalización de los servicios prestados en materia de mercados por los Ayuntamientos, ejercicio 2012”, aprobado por el Pleno de esta Audiencia de Cuentas de Canarias, en Sesión celebrada el día 28 de julio de 2.015, con la obligación de remitir certificación acreditativa de su conocimiento por parte del Pleno corporativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo”.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, eleva al Pleno las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO: Darse por enterados y conformes del “Informe de fiscalización de los servicios prestados en materia de mercados por los Ayuntamientos, ejercicio 2012”, efectuado por la Audiencia de Cuentas de Canarias y aprobado en sesión celebrada el día 28 de julio de 2.015.

SEGUNDO: Notificar este Acuerdo a dicha Audiencia a los efectos prevenidos en el artº. 19.2 de la Ley 4/1.989, de 2 de mayo”.

Tras deliberación esta Comisión por unanimidad eleva Dictamen al Pleno proponiendo la aprobación de la Propuesta de la Alcaldía”.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad, ratificarse en el Dictamen de la Comisión.

4. PROPUESTA DE ADHESION AL ACUERDO MARCO EN EL AMBITO DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA.

Dada lectura por el Sr. Secretario, del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal de Políticas Sociales, Sanidad, Juventud, Cultura y Deportes, en sesión de 20 de agosto de 2015, en el que se expresa:

“Dada cuenta del “Acuerdo-Marco entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la distribución de créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los programas que viene cofinanciando la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de Infancia y Familia”, suscrito el 30-4-2015.

Atendida la propuesta de la Trabajadora Social de fecha 15-5-2015, del siguiente tenor:

*Con registro de entrada en ésta institución nº 1985 de fecha 12 de mayo de 2015, se recibe la documentación del **ACUERDO MARCO EN EL ÁMBITO DE INFANCIA Y FAMILIA.***

Dicho Acuerdo-Marco deriva de la colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, para la distribución de los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los programas que viene cofinanciando la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de Infancia y Familia.

El objeto del Acuerdo-Marco es “servir de marco para la distribución de los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2016 y siguientes, con el objetivo de dar continuidad a los equipos municipales especializados de atención a la infancia y a la familia y los centros y servicios de día (...)”.

Los destinatarios de éste Acuerdo-Marco son “los menores y sus familias, cuyo desarrollo personal y social se está perjudicando por estar sometido a una inadecuada satisfacción de las necesidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales que les generan sus condiciones de vida y de convivencia.”

La definición y las funciones, específicas y genéricas, de los equipos municipales especializados vienen recogidos en el Acuerdo-Marco.

*La aportación económica a éste Ayuntamiento, para el año 2016, es de **16.147,98 euros.***

Es imprescindible que se sigan manteniendo, de forma continuada, las intervenciones y acciones que se están realizando con los menores y sus familias en el municipio, con el fin de eliminar o disminuir las situaciones de riesgo y/o desamparo que pudieran existir.

Las familias que son atendidas a través del equipo municipal de infancia y familia necesitan un apoyo constante y un trabajo diario que se perjudica seriamente durante los meses en los que no está vigente el equipo, detectándose un empeoramiento de la situación.

A partir de lo expuesto anteriormente, se propone que ésta institución se adhiera al Acuerdo-Marco en el ámbito de Infancia y Familia.

Vista la Memoria del Programa que acompaña a la citada Propuesta de la Trabajadora Social.

Tras deliberación, esta Comisión eleva al Pleno el siguiente Dictamen:

PRIMERO: Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al “Acuerdo-Marco entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la distribución de créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los programas que viene cofinanciando la comunidad Autónoma de

Canarias, en el ámbito de Infancia y Familia”, de fecha 30-4-2015, y conforme a la Memoria del Programa, o Proyecto denominado “Equipo especializado de infancia y familia”, de fecha 12-5-2015 y que prevé una subvención anual a este Ayuntamiento por importe de 16.147,98 €.

SEGUNDO: *Facultar al Sr. Alcalde a que formalice el documento de adhesión y dicte las Resoluciones que sean necesarias para la ejecución de este acuerdo”.*

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad, ratificarse en el Dictamen de la Comisión.

Por la Portavoz del Grupo de PSOE manifiesta que se alegra de la decisión adoptada y de la posibilidad que permite disponer de un Trabajador Social desde el inicio del mes de enero de 2016.

5. MOCION DEL PSOE SOBRE PLANES DE SEGURIDAD Y AUTOPROTECCIÓN.

Dada lectura por el Sr. Secretario, del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior, Personal, Economía y Hacienda –Especial de Cuentas-, en sesión de 20 de agosto de 2.015, en el que se expresa:

“Dada lectura de la Moción (R.E. nº. 3055, de fecha 24 de julio de 2.015), formulada por los Concejales del Grupo Municipal Socialista, en la que se expresa:

“Nuestro municipio cuenta con un considerable número de fiestas populares tradicionales organizadas por las correspondientes asociaciones de vecinos y/o comisiones de fiestas de los distintos pueblos o núcleos de población, durante las que se desarrollan espectáculos y actividades recreativas tanto en espacios cerrados como abiertos.

Existe una considerable legislación en relación a los planes de seguridad y autoprotección siendo el más reciente el DECRETO 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta normativa ha hecho que sean muchas las exigencias a las personas físicas o jurídicas responsables de las distintas asociaciones, por cuanto se les pide que con sus propios medios y recursos se elabore, implante y mantenga actualizado y operativo el plan de autoprotección para la realización de las fiestas populares tradicionales y los espectáculos y actividades recreativas. Siendo exigencia legal que el plan de autoprotección deba ser elaborado y suscrito por personal técnico competente con capacidad para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la autoprotección frente a riesgos a los que está sujeta la actividad.

Tradicionalmente el Ayuntamiento ha venido colaborando con las fiestas populares mediante una subvención acorde al número de fiestas a organizar por cada pueblo y la población del mismo, así como que cada asociación de vecinos y comisión de fiestas realizan durante el año diversas actividades para recaudar dinero para las fiestas si bien no es suficiente para poder afrontar los elevados gastos que ocasionan las exigencias legales lo que ha que la administración local deba estar atenta a estas nuevas necesidades económicas que tienen que afrontar las asociaciones de vecinos y/o comisiones de fiestas.

Por ello y con la finalidad de solventar estas exigencias legales que ocasiona mayores gastos a las asociaciones de vecinos y comisiones de fiestas, el Grupo Municipal Socialista de Valverde, propone para su estudio y aprobación la siguiente:

PROPUESTA

Que por parte de este M.I. Ayuntamiento de Valverde se proceda a destinar una partida económica específica para la redacción de los correspondientes planes de autoprotección necesarios para las fiestas populares tradicionales, espectáculos y actividades recreativas que se organizan por las asociaciones de vecinos del municipio y comisiones de fiestas, tanto en espacios cerrados como abiertos y que requerían ser elaborados y suscritos por personal técnico competente”.

Expuesto por el Sr. Alcalde las gestiones efectuadas con técnicos competentes sobre los costes de redacción y dirección de los Planes de Seguridad necesarios para los eventos organizados por las distintas Asociaciones, así como de la reunión mantenida con el Cabildo Insular del Hierro a fin de lograr una alternativa conjunta para el año 2016.

Tras deliberación esta Comisión decide elevar la Moción al Pleno sin pronunciamiento o dictamen de esta Comisión.

Abierto el debate, interviene, en primer lugar, la Portavoz del Grupo del PSOE, Sra. M^a. Dolores Padrón Zamora expresando que la propuesta pretende dar respuesta a la demanda vecinal de las distintas asociaciones por la elevada partida económica que significa estos Planes; que el coste lo vienen asumiendo cada pueblo y aunque disponen de la colaboración municipal y la percepción de una subvención del Ayuntamiento, esta nueva exigencia impuesta que la reciente normativa a los organizadores de las fiestas les está ocasionando un agobio económico; que se ha de reconocer el esfuerzo que hacen las asociaciones de vecinos para allegar recursos y por ello se propone que el Ayuntamiento disponga de una partida específica para hacer frente a estos gastos extraordinarios.

Seguidamente, por el Portavoz del Grupo del PP, Sr. Juan Manuel García Casañas, se manifiesta que su grupo comprende la Moción y que responde a las necesidades de los vecinos; que ya se han realizado las gestiones con el mismo objetivo, por lo que la propuesta la considera fuera de tiempo por tales motivos.

A continuación, por la Portavoz del Grupo de AHÍ-CC Sra. Aránzazu Gutiérrez Ávila, interviene manifestando que su Grupo está de acuerdo con las necesidades vecinales expuestas, surgidas por el reciente Decreto de abril de 2015 y por ello se está en la búsqueda de una solución y están trabajando para ello, en colaboración con el Cabildo Insular de El Hierro. Que la concesión de subvención no es siempre la respuesta; que el problema no se da en todos los casos y es preciso estudiar cada programa de las distintas fiestas y tras su valoración buscar alternativas de colaboración con las comisiones de fiestas, según la problemática y necesidades de cada evento y facilitando, en su caso, el acceso y disposición a los planes de seguridad; que su Grupo está de acuerdo en el fondo de la Moción, pero considera que esta fuera del tiempo oportuno para ello.

A continuación, vuelve a intervenir la Portavoz del Grupo del PSOE Sra. M^a. Dolores Padrón Zamora, manifestando que lamenta el criterio del equipo de gobierno; que aunque la Ley 27/2013 no especifica la competencia municipal en materia de fiestas, por el Ayuntamiento se debe prestar asistencia a las asociaciones; que le parece bien buscar una solución con la colaboración del Cabildo Insular; que su propuesta consiste en consignar una cantidad específica a favor de la asociación de vecinos; que su Moción es del mes de julio y se puede incluir en el presupuesto de 2016; que los vecinos no pueden esperar y necesitan una solución inmediata a la vista del Decreto de 30-4-2015, siendo en este momento cuando hay que adoptar una solución.

Por último el Sr. Alcalde manifiesta que entiende las necesidades planteadas y que están trabajando para ello en la búsqueda de una solución a corto plazo; que se está contando con el compromiso de colaboración del Cabildo Insular de El Hierro, y trabajando conjuntamente para solucionar esta problemática.

Tras deliberación, se somete a votación la Moción, obteniendo el resultado de 3 votos a favor (PSOE) y 8 en contra (AHÍ-CC y PP), proclamándose que no queda aprobada.

6. MOCION DEL PSOE SOBRE CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA

Dada lectura por el Sr. Secretario, del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior, Personal, Economía y Hacienda –Especial de Cuentas-, en sesión de 20

de agosto de 2.015, en el que se expresa:

“Dada lectura de la Moción (R.E. nº. 3358, de fecha 11 de agosto de 2.015), formulada por los Concejales del Grupo Municipal Socialista, en la que se expresa:

“Nuestra sociedad demanda participar en la política dado que cada vez más existe la conciencia social respecto a que la política es algo de lo que todos formamos parte, por ello es fundamental que la administración local tienda puentes que propicien la corresponsabilidad ciudadana.

Entendemos que cuando mayor sea el compromiso y la implicación ciudadana, mayor será la legitimación de la acción de Gobierno. Nuestro municipio no debe quedar ajeno a esta apuesta por la democracia social, que tiene en la satisfacción de las necesidades de las personas su razón de ser.

El Título II, Capítulo I, Sección 2ª. de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y, concretamente los artículos 19 al 21, ambos inclusive, regula la participación ciudadana y transparencia en los Ayuntamientos de Canarias.

Debe existir, por tanto, el compromiso del Ayuntamiento ante los ciudadanos y ciudadanas para fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales, de acuerdo con el ordenamiento constitucional.

Valverde debe crear y consolidar un sistema de participación adecuado a la democracia local que refuerce el derecho constitucional a la participación en los asuntos públicos proclamado en el artículo 23 de la Constitución.

Por todo lo expuesto,

Rogamos a Vd. Sea elevado al pleno para su debate y acuerdo la siguiente moción en base a la siguiente PROPUESTA:

1º. Que por este M.I. Ayuntamiento se apruebe la creación constitución y puesta en funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana”.

Tras deliberación, esta Comisión, por unanimidad, eleva Dictamen al Pleno el siguiente dictamen:

“Mostrar el acuerdo con la expresada Moción y proceder a su ejecución en el marco del Reglamento de Participación Ciudadana que se ha de elaborar y aprobar, de conformidad con lo previsto en el artº. 21 de la Ley 7/2015, de Municipios de Canarias”.

Por la Portavoz del Grupo del PSOE, Sra. Mª. Dolores Padrón Zamora, se manifiesta que cuanto antes se disponga del Reglamento, mucho mejor, dado el comienzo de esta legislatura; que es preceptivo por la Ley de Municipios y que su Grupo pretende se constituya cuanto antes.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad, ratificarse en el Dictamen de la Comisión.

B/ Parte de Control y Fiscalización

7. DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

Dada lectura por el Sr. Secretario, del Dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior, Personal, Economía y Hacienda –Especial de Cuentas-, en sesión de 20 de agosto de 2.015, en el que se expresa:

“Dada cuenta del informe del Secretario-Interventor de 22-7-2015, resumiendo el estado general del Periodo Medio de Pago a Proveedores y sobre Morosidad del siguiente tenor:

El Secretario-Interventor que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 635/2014, sobre periodo medio de pago a proveedores y Ley 15/2010 de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, eleva a la Alcaldía para su conocimiento del Pleno los siguientes resultados:

1. **Periodo Medio de Pago a Proveedores**

A) 30-06-2015, ofrece este resumen:

IMPORTE TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	493.833,37
RATIO DE OPERACIONES PAGADAS	6,12

B) El ratio de operaciones pendientes de pago al 30-06-2015 presenta el siguiente resultado:

IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	258.225,57
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	62,32

C) El periodo medio de pago resultante asciende a:

PERIODO MEDIO DE PAGO AYUNTAMIENTO	25,42
------------------------------------	-------

D) Esta información consta en el informe de esta Secretaría-Intervención de fecha 22-07-2015 aprobado por Resolución de la Alcaldía nº. 589, de 22-07-2015.

2. **Informe Trimestral al 30-06-2015 sobre Morosidad**

El resumen del periodo medio de pago correspondiente al Segundo Trimestre de 2015 ofrece este resumen:

	Total	Ratio Medio
Pagos realizados	493.833,37	6,12
Facturas pendientes de pago	258.225,57	62,32
Ratio Global		25,42

3. **Facturas incursas en morosidad al 30-06-2015**

A la vista del informe de la Unidad de Intervención de fecha 21 de julio de 2015, existen facturas incursas en morosidad en un número de seis por un importe total de 569,03 €

Dicho incumplimiento se ha trasladado por esta Secretaría-Intervención a las áreas gestoras para la justificación de la demora sin que se haya emitido informe explicativo por éstas.

Tras deliberación esta Comisión eleva Dictamen al Pleno, proponiendo darse por enterados.

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad, ratificarse en el Dictamen de la Comisión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declara terminada esta sesión a las diez y veinticinco horas del día indicado al principio, debiéndose remitir una copia a la Administración del Estado, y a la Comunidad Autónoma, así como a los Concejales de la Corporación en el plazo de seis días en cumplimiento de lo ordenado en el artº. 56 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artº. 196 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), Doy fé. Esta Acta se transcribe en el Libro de Actas del Pleno, mediante Papel Oficial timbrado del nº. OL7218493 al nº. OL7218500 y el nº. OK4287632.

Y para que conste y su remisión a la Comunidad Autónoma de Canarias y exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, extendiendo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad y reserva que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con arreglo al artº. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por

R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Valverde a veinticinco de agosto de 2.015.

Vº. Bº.
EL Alcalde,